

RESOLUCIÓN 1667E/2021, de 14 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la Resolución 1511E/2021, de 5 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción. BDNS:557548

[Asunto]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3918-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas Sección de Fomento del Empleo e Igualdad de Oportunidades Tfno.:848424407/49 Fax: 848424470 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31005-Pamplona Correo-Electrónico: fomentoempleo@cnavarra.es

Desde el SNE-NL, se procede a modificar el punto 5 de la Resolución señalada anteriormente

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESUELVO:

1º.- Modificar la redacción del punto 5 de la Resolución 1511E/2021, de 5 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ 5. “Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, con la advertencia de que la convocatoria no surtirá efectos hasta que se publique en dicho boletín el extracto de la misma.”.

Debe decir:

5. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

2º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.



Pamplona, 14 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
MIRIAN MARTÓN PÉREZ

